



ANTICORRUPCIÓN

Normativa Interna – Políticas Corporativas

Fecha: noviembre 2021

Cod.: PC-04-5.2-02-202111

Introducción_

La actualización de la Política de Anticorrupción (en adelante, la “Política”) de Global Dominion Access, S.A., (en adelante “**Dominion**”) es un paso más en el fiel y decidido compromiso de Dominion con la legalidad, ética y profesionalidad que rigen la manera de desarrollar su actividad y su cultura corporativa.

A través de la presente Política, Dominion se compromete activamente con:

- | El cumplimiento y respeto absoluto de toda la legalidad vigente (tanto supranacional, nacional o como la de aquellos países donde desarrolle su actividad).
- | Dar cumplimiento a los principios que rigen su Código de Conducta sobre el cual se fundamenta la Política aquí expuesta.
- | Formar y concienciar a los Sujetos Obligados (tal y como este término se define posteriormente), así como a los grupos de interés, de la importancia de cumplir la presente Política y terceros que contraten con ella.
- | Sancionar conforme al régimen disciplinario el incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.

Con la presente Política, Dominion pretende desarrollar las pautas de comportamiento a seguir en la lucha contra la corrupción, estableciendo un marco preventivo interno que elimine o, al menos, mitigue los riesgos de corrupción en el desarrollo de su actividad y sirva de guía y modelo a seguir en la lucha contra la misma.

La presente política está íntimamente relacionada con la [Política de Regalos y Atenciones](#).

Ámbito de aplicación

La Política es de aplicación a todas las personas trabajadoras, directivas y administradoras de todas las sociedades que integran Dominion (en adelante “**Sujetos Obligados**”).

A los efectos de esta Política, se entenderá por “Dominion”, asimismo, todas las sociedades en las que Global Dominion Access, S.A., posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiéndose por control:

- (i) la ostentación de la mayoría de los derechos de voto;
- (ii) la facultad de nombrar o destituir a la mayoría del personal miembro del órgano de administración; o
- (iii) la facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Asimismo, todas las terceras partes que se relacionen con Dominion serán también indirectamente destinatarias del presente documento, quienes, siempre que sea posible, deberán conocer los principios y valores inspiradores del mismo.

Declaración de compromisos_

Para cumplir los objetivos marcados, Dominion asume los siguientes compromisos:

- | Dominion no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad, ni en el sector público ni en el privado.
- | Dominion impulsa una cultura preventiva basada en el principio de no tolerancia de la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.
- | Las relaciones entre sus profesionales con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- | Dominion fomenta que los miembros de la organización especialmente expuestos se conciencien y formen adecuada, eficaz y proporcionalmente respecto de los riesgos de fraude corrupción y soborno, con la finalidad de evitarlos, detectarlos o saberlos gestionar conforme al sistema de gestión de compliance penal.
- | Dominion promueve un entorno de transparencia y facilita consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en el Código de Conducta, a través del Canal Ético. Las notificaciones y consultas serán estudiadas y tratadas de modo confidencial y en cumplimiento de la legislación vigente. Estas denuncias podrán ser realizadas por los propios Sujetos Obligados, proveedores, terceros y accionistas que podrán comunicar conductas fraudulentas o la comisión por algún Sujeto Obligado de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta. Dominion se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que, de buena fe, hubieran comunicado cualquier irregularidad.
- | La relación de Dominion con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de actuación de Dominion y sus proveedores deben cumplir con los principios de prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión recogidos en esta Política.

Conductas prohibidas_

Ninguna transacción económica, contrato, convenio o acuerdo debe realizarse cuando existan razones suficientes para creer que puede existir algún tipo de vinculación con actividades indebidas o corruptas.

A estos efectos, se entiende por prohibidas y sancionables las siguientes conductas en el desarrollo de cualesquiera funciones y actividades para Dominion:

- | Se prohíbe terminantemente el ofrecimiento, promesa, autorización o entrega, directa o indirecta, de cualquier clase de incentivo monetario, comisión, regalo o retribución a cualquier empleado/a, directivo/a o administrador/a de otras empresas o entidades privadas, así como a autoridades, funcionarios públicos, empleados/as o directivos/as de empresas y organismos públicos, con el propósito de que, incumpliendo sus responsabilidades y, en su caso la legalidad vigente, actúen o dejen de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida.
Estas entregas, promesas, autorizaciones u ofrecimientos están prohibidas tanto si se realizan directamente como si se realizan de forma indirecta a través de colaboradores/as, socios/as, asociados/as, agentes, intermediarios/as o cualquier persona interpuesta.
- | Todos los Sujetos Obligados tienen la obligación de rechazar y comunicar de inmediato al Órgano de Cumplimiento cualquier solicitud que le realice un tercero de incentivos monetarios, comisiones, regalos o retribuciones de las previstas en este apartado; a tal efecto, será empleado el Canal Ético.
- | Los Sujetos Obligados que mantengan relaciones con las Administraciones Públicas deberán siempre agendarlas y documentarlas.
- | Quedan terminantemente prohibidos los pagos de facilitación o agilización de trámites consistentes en ofrecer, prometer, autorizar o entregar, de forma directa o indirecta, incentivos monetarios, comisiones, retribuciones o cosas de valor a funcionarios y servidores públicos o a empleados/as y directivos/as de entidades privadas con el fin de agilizar trámites judiciales o administrativos, o de cualquier otra naturaleza.

Criterios de control_

Dominion se compromete a implantar controles internos como barreras preventivas a posibles comportamientos corruptos:

- | Todas las operaciones en que se vea inmersa Dominion se llevarán a cabo con la máxima diligencia debida y valorando todas las implicaciones y riesgos legales.
- | El contenido y obligatoriedad de esta Política se comunicará a todos los Sujetos Obligados.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión de la Política por los Sujetos Obligados, se establecerá un plan de formación destinado a favorecer su conocimiento.

La difusión de la Política entre los principales grupos de interés de Dominion se relaciona se llevará a cabo conforme al Plan de Comunicación y Difusión del Programa de Cumplimiento de Dominion.

- | Se hará lo posible para que los contratos, acuerdos, convenios, etc. con cualesquiera clientes de Dominion, así como con sus socios/as, asociados/as, proveedores y otros colaboradores (distribuidores, agentes, profesionales externos, autónomos, freelance u otros análogos) incluyan cláusulas de aceptación del Código de Conducta y de la Política Anticorrupción de Dominion y deberán cumplir con el resto de los requisitos específicamente previstos en esta Política.

De forma excepcional, la incorporación de tales cláusulas no será necesaria, cuando la contraparte en cuestión disponga de su propio Código de Conducta y Política de Anticorrupción eficazmente implantados en la organización.

- | En particular, en relación con los agentes comerciales de Dominion (formen estos partes o no de su personal laboral), los mismos:
 - | Serán seleccionados con la debida diligencia.
 - | Deberán adoptar un compromiso formal y escrito con el Código de Conducta y la Política Anticorrupción de Dominion (p.e.- como parte de su contrato general).
 - | Deberán adoptar un comportamiento conforme a lo dispuesto en el Código de Conducta y la Política Anticorrupción de Dominion, en particular, aunque sin perjuicio del resto:
 - | Actuarán de conformidad con los principios de la buena fe y el trato justo a los clientes.
 - | Deberán salvaguardar la imagen y reputación de Dominion.
 - | Se asegurarán de alcanzar el máximo nivel de comunicación y comprensión hacia los clientes.
 - | Deberán evitar cualquier tipo de distorsión en la representación de Dominion y sus servicios y/o productos.
 - | Ofrecerán una información clara, directa, completa y rigurosa sobre Dominion y sus servicios y/o productos.
 - | Su comportamiento será supervisado de manera continua.
 - | Serán objeto de sanciones en caso de incumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

- | Dominion incluirá una sección relativa al riesgo de corrupción en los procesos de análisis de toda operación de fusión, absorción, adquisición, reestructuración empresarial o asociación con terceros por cualquier vía admitida en derecho.
- | Todas y cada una de las transacciones económicas realizadas estarán justificadas por la documentación soporte apropiada.
- | No se abonarán facturas sin antes validar que efectivamente se trata de una prestación de un servicio o entrega de un bien debidamente autorizada y realizada y que los importes a pagar coinciden con lo dispuesto contractualmente.
- | Antes de proceder a la aprobación de un pago deberá comprobarse que su destinatario es el mismo que emitió la factura.
- | En ningún caso, existirán cuentas corrientes a nombre de entidades de Dominion, que no estén registradas en la contabilidad.
- | Queda absolutamente prohibida la emisión de cheques al portador o cheques en blanco.
- | No se aprobarán pagos en efectivo, salvo importes menores y necesarios para el buen funcionamiento de Dominion en el desarrollo de su actividad diaria ordinaria y siempre conforme a lo previsto en la normativa interna sobre esta materia.

El Órgano de Cumplimiento realizará verificaciones periódicas sobre el cumplimiento y la efectividad de la Política y su actualización en caso de que fuera necesario.

Comunicación de comportamientos irregulares_

Todos los Sujetos Obligados y terceros tienen a su disposición un Canal de Denuncia, a través del que deberán remitir denuncias sobre conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legislación, al Código de Conducta o a la Política. Para más detalles acerca del Canal de Denuncia, consultar el [Código de Conducta](#).

Ficha del documento_

Tabla del documento:

Tipo de documento	Política Corporativa
Código del documento	PC-04-5.2-02-202111
Fecha del documento	Noviembre 2021

Elaborado por:

Nombre o función	Comentarios	Fecha
Departamento de Risk & Compliance		Noviembre 2021

REVISADO POR:

Nombre o función	Comentarios / Vº Bº	Fecha
Comisión de Auditoría y Cumplimiento		

Tabla de versiones:

Versión	Fecha	Descripción